

# Constitución de la Virtual Philately Confederation

Versión: 2021/02.01/Es

## **SECCIÓN I: NOMBRE, SEDE, JURISDICCIÓN Y DURACIÓN**

### **ARTÍCULO 1:**

Bajo el nombre de "Virtual Philately Confederation", abreviada como "Virtuafil", se constituye una asociación sin fines de lucro, de carácter cultural y de utilidad pública, la cual se registrará por los artículos aquí incluidos en el presente documento y por las leyes estatales aplicables.

### **ARTÍCULO 2:**

Virtuafil, como entidad virtual, tiene la dirección [www.virtuafil.org](http://www.virtuafil.org) para remitir y tramitar todos y cada uno de los asuntos.

### **ARTÍCULO 3:**

El plazo de existencia de Virtuafil es indefinido. Ni los Miembros Fundadores ni los Miembros Participantes son responsables de ninguna obligación legal, financiera o social de Virtuafil.

## **SECCIÓN II: OBJETIVOS SOCIALES**

### **ARTÍCULO 4:**

Virtuafil, entidad filatélica fundada en enero de 2021, tiene como objetivo preservar la historia de la filatelia, así como estudiar, aplicar y difundir la filatelia en todas sus formas, especialmente en formato virtual y digital, con eventos, exposiciones virtuales, formación y orientación online, para asociaciones afiliadas.

**Paragraph 1:** IMPS – International Moldovan Philatelic Society y FILABRAS - Associação dos Filatelistas Brasileiros, ambas asociaciones filatélicas virtuales, de Moldavia y Brasil, respectivamente, son las fundadoras de Virtuafil, determinando sus directrices, reglas, derechos y obligaciones.

### **ARTÍCULO 5:**

Virtuafil limitará sus actividades a los fines establecidos en el artículo 4 y sus párrafos, quedando prohibida su intervención en asuntos de carácter partidista, o ajenos a los objetivos de la Constitución.

## **SECCIÓN III: ÓRGANO ASOCIATIVO, DERECHOS Y DEBERES**

### **ARTÍCULO 6:**

Podrán adherirse Virtuafil, las asociaciones, clubes, sociedades, operadores postales oficiales y cualesquiera otras entidades filatélicas, constituidas de hecho y/o de derecho, que actúen de forma presencial o virtual, y que decidan contribuir a Virtuafil, en los términos de esta Constitución, y una vez aprobados, tendrán su nombre publicado en la lista de Miembros, indicando su número de registro y categoría.

## **ARTÍCULO 7:**

Los Miembros se clasificarán según las siguientes categorías:

1. Miembros fundadoras: IMPS y FILABRAS
2. Miembros participantes: Las entidades que se adhieran después de la fecha de fundación.

**Paragraph 1:** Los Miembros fundadores de la asociación Virtuafil son:

1. IMPS - International Moldovan Philatelic Society
2. FILABRAS - Associação dos Filatelistas Brasileiros

**Paragraph 2:** Los Miembros participantes son aquellas entidades filatélicas que solicitan admisión después de la fecha de fundación y son aprobadas por la Junta de Virtuafil, teniendo la obligación de aceptar y cumplir con la Constitución y normas de Virtuafil.

**Paragraph 3:** Mientras que los Miembros fundadores ejercen los mismos derechos y deberes que los Miembros participantes, los Miembros fundadores son los organizadores y administradores de Virtuafil.

**Paragraph 4:** Todos los Miembros podrán disfrutar de las actividades, boletines y sistemas informáticos de acuerdo con las reglas, pero sin la carga ni la responsabilidad de los costos financieros, es decir, no se cobrarán tarifas de registro o mensuales a los Miembros por ningún servicio o servicio de Virtuafil.

**Paragraph 5:** Las solicitudes de admisión serán examinadas por la Junta, que podrá rechazarlas, a su entera discreción.

**Paragraph 6:** Cualquier Miembro podrá solicitar el retiro de su membresía en cualquier momento, mediante comunicación escrita al Junta.

## **ARTÍCULO 8:**

Todo miembro tendrá derecho a aportar sugerencias o ideas, para ser estudiadas por la Junta.

## **ARTÍCULO 9:**

Todo miembro tendrá derecho a crear exposiciones virtuales de acuerdo con las reglas y limitaciones del sistema. Una regla básica para las exposiciones virtuales es permitir el acceso al público en general para ver y participar.

## **ARTÍCULO 10:**

Los miembros, además de cumplir estrictamente con esta Constitución y cumplir con las decisiones del Junta, harán todo lo posible, por todos los medios a su alcance, para que se alcancen los objetivos sociales de Virtuafil, debiendo asistir virtualmente y brindar aclaraciones, por medios electrónicos, para resolución de asuntos pendientes y proporcionar notificaciones de exposiciones y/u otras actividades a Virtuafil.

## **ARTÍCULO 11:**

La pérdida de la membresía por exclusión será determinada por la Junta, siendo admisible tal acción sólo si existe justa causa, reconocida en un procedimiento disciplinario, en el que se asegure el derecho de amplia defensa, cuando exista caso probado de:

- I. Violación de las reglas de Virtuafil;

- II. Difamación de Virtuafil o de sus Fundadores o Miembros;
- III. Actividades contrarias a las deliberaciones o la Constitución de Virtuafil;
- IV. Desviación de buenas costumbres o reglas de conducta;
- V. Conductas dudosas, mediante la práctica de actos ilegales o inmorales, vinculados o no con Virtuafil.

## **SECCIÓN IV: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

---

### **ARTÍCULO 12: Deberes de la Junta**

La Junta, que estará integrado por los Miembros Fundadores de Virtuafil, se reunirá de manera personal y virtual, en cualquier momento que sea necesario para presentar, deliberar o para cualquier actividad que requiera una decisión colegiada.

---

IMPS – Niall Murphy  
FILABRAS – Paulo Ananias Silva